

Propuesta de ponencia individual titulada:
**LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES. UNA REFORMA
PENDIENTE.**

General Law of Electoral Crimes. A pending reform.

Autor: Gilberto Pablo De Hoyos Koloffon.

Resumen: La sociedad exige un compromiso constante de parte de las instituciones para fortalecer el Estado de Derecho, lo que conlleva la necesidad de revisar y actualizar las leyes vigentes, pues con el paso del tiempo, se pueden generar conductas que transgredan el orden público establecido.

En ese sentido, las autoridades de todos los órdenes jurídicos que conforman el Estado Mexicano, están obligadas a adecuarse a la realidad del país y actuar de forma coordinada. Ciertamente, en la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de Nuevo León, con la experiencia adquirida con los procesos comiciales ordinario y extraordinario del año 2018, detectamos áreas de oportunidad dentro de la Ley General, que debemos atender con la finalidad de proteger el adecuado desarrollo de la función pública electoral, así como el voto libre y secreto.

Estos bienes jurídicos tutelados por la aludida legislación, representan valores superiores, no sólo porque se encuentran establecidos constitucionalmente, sino que, además, permiten el ejercicio pleno de otros derechos fundamentales, como el de votar y ser votado en condiciones de libertad, autenticidad, secrecía y equidad, favorecedoras de todo sistema democrático.

De esta forma, las principales modificaciones propuestas son necesarias para dar certeza a la ciudadanía sobre determinados aspectos que actualmente la normatividad en la materia no regula o, en su caso, tienden a la ambigüedad.

En efecto, dicha reforma busca otorgar un marco jurídico que beneficie a las labores de investigación y procuración de justicia de las fiscalías electorales; prever la figura de "aspirante a candidato independiente"; adicionar el delito de destrucción de propaganda electoral; investigar y sancionar a los autores intelectuales de las conductas consideradas como delitos electorales y no sólo a los autores materiales; establecer un tipo penal de "violencia política por razón de género"; mismas que se explicarán durante la ponencia.